

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

Suscripcion para fuera.—Por un año 43 pesetas; por seis meses 23 id.; por tres meses 13 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Arrienza, calle d: Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deber: n dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Enlalia.

(Gaceta del 23 de Abril.)

ACADEMIA DE INGENIEROS.

PROGRAMA

PARA LA ADMISION DE ALUMNOS

EN

EL CURSO PREPARATORIO

EL DIA 15 DE JULIO DE 1882.

Debiendo verificarse exámenes de ingreso en la Academia de Ingenieros el dia 15 de Julio próximo para la admision de 15 Alumnos, pueden presentarse al concurso todos los que, teniendo la aptitud y robustez necesaria para servir en el Ejército, se hallen debidamente autorizados para verificarlo.

PRIMER EJERCICIO.

ARITMÉTICA.

1. Definiciones preliminares.
2. Formacion de los números.
3. Numeracion hablada.—Numeracion escrita.
4. Operaciones con números enteros.
5. Adicion, sustraccion, multiplicacion, division, consecuencias de estas operaciones.
6. Divisibilidad y números primos.
7. Definiciones y principios en que se funda.—Caracteres de divisibilidad de

los números.—Método general para conocer cuando un número es divisible por otro.—Máximo comun divisor de dos ó varios números.—Principios relativos á esta teoría.—Mínimo comun múltiplo de dos ó varios números.—Principios relativos á esta teoría.—Números primos.—Formacion de una tabla de números primos.—Principios relativos á esta teoría.—Descomposicion de un número en sus factores primos.—Número total de divisores de un número.—Investigacion del máximo comun divisor y mínimo comun múltiplo por la descomposicion en factores primos.

5. Teoría de las fracciones ordinarias.

Su numeracion.—Definiciones y principios fundamentales.—Simplificacion.—Reduccion á un comun denominador.—Alteraciones que puede experimentar una fraccion en su forma y valor variando alguno de sus términos.—Operaciones con fracciones.—Fracciones de fracciones.—Reduccion de fracciones á otras que tengan un denominador dado.

6. Teoría de las fracciones decimales.

Su numeracion.—Alteraciones que experimenta una fraccion decimal cuando se corre la coma á la derecha ó á la izquierda.—Operaciones con las fracciones decimales.

7. Reduccion de fracciones ordinarias á decimales y de decimales á ordinarias

PRIMERA PARTE. Regla para la reduccion.—Condiciones necesarias y suficientes para que una fraccion ordinaria pueda convertirse exactamente en fraccion decimal.—Carácter de imposibilidad.—Periodicidad de los restos y de los cocientes.

SEGUNDA PARTE. Regla para la reduccion.—Análisis de las fracciones ordinarias resultantes y de su relacion con las decimales que las corresponden.

8. Potencias y raices.

Potencias de los números.—Raz cuadrada de los números enteros y fraccionarios en general.—Raiz cuadrada de un número entero y fraccionario en general en menos de una cantidad dada.—Raiz cúbica de un número entero y fraccionario en general en menos de una cantidad dada.

9. Números incommensurables.

Definicion y generalidades.—Extension á los números incommensurables de las propiedades relativas á las operaciones.

10. Teoría de las aproximaciones decimales.

Dados varios números aproximados en menos de una cierta cantidad dada, hallar la aproximacion del resultado de una operacion cualquiera y recíprocamente.

11. Números complejos.

Sistema antiguo de pesas y medidas.—Operaciones con los números complejos.—Método de las partes alícuotas.—Aplicaciones.

12. Sistema métrico

Unidades principales.—Múltiplos.—Divisores.—Operaciones con los números métricos.—Reduccion de unidades del sistema antiguo al métrico y vice-versa.—Aplicaciones.

13. Razones y proporciones.

Definiciones.—Equidiferencias.—Proporciones por cociente.

14. Reglas.

Regla de tres simple y compuesta.—De interés simple y compuesto.—De descuento.—De compañía.—De aligacion.—De conjunta.—Aplicaciones.

15. Progresiones.

Progresiones por diferencia.—Término general y suma de los n primeros términos.—Interpolacion.—Progresiones por cociente.—Término general.—Suma y productos de los n primeros términos.—Interpolacion.—Progresiones decrecientes ilimitadas.—Límite de su suma.

16. Logaritmos.

Definicion.—Propiedades fundamentales.—Diferentes sistemas.—Módulo; su valor.—Cálculo de un logaritmo.—Logaritmos vulgares.—Construccion de las tablas de logaritmos vulgares.—Disposicion y uso de las tablas de Callet.—Complementos logarítmicos.—Aplicaciones.

17. Escalas logarítmicas.

ALGEBRA ELEMENTAL.

1. Introduccion al estudio del álgebra.—Empleo de los signos y de las letras como medio de abreviacion y generalizacion.

2. Nociones preliminares.

Definiciones.—Polinomio.—Su significacion.—Cambio de orden en los términos.—Términos semejantes.—Ordenar un polinomio.

3. Adicion, sustraccion y multiplicacion algebraicas

Reglas para efectuar la adicion y sustraccion.—Significacion de ambas operaciones.—Preliminares sobre la multiplicacion.—Multiplicacion de dos monomios, de un polinomio por un monomio y de dos polinomios.—Observaciones sobre la multiplicacion algebraica.—Cuadrado y cubo de $(a \pm b)$.

4. Division algebraicas.

Preliminares.—Division de dos monomios, de un polinomio por un monomio y de dos polinomios.—Observaciones sobre los cocientes enteros y fraccionarios.—Division del binomio $a^m \pm x^m$ por $x \pm a$.

5. Fracciones algebraicas.

Operaciones con dichas fracciones.—Teoremas sobre las fracciones iguales.

6. Ecuaciones de primer grado.

Resolucion de una, dos y tres ecuaciones de primer grado con una, dos y tres incógnitas respectivamente.—Método de sustitucion.—Resolucion de un número cualquiera de ecuaciones de primer grado con igual número de incógnitas por este método.

7. Utilidad de las cantidades negativas en la resolucion de los problemas.—Desigualdades.

8. Casos de imposibilidad é indeterminacion.

9. Fórmulas para la resolucion de dos ecuaciones de primer grado con dos incógnitas.

Discusion de las formulas y simetría de las ecuaciones

10. Fórmulas para la resolucion de tres ecuaciones de primer grado con tres incógnitas.

11. Ecuaciones de segundo grado.

Cuadrados y raiz cuadrada de un producto de factores enteros.—Ideo de una fraccion.—Transformacion de expresiones fraccionarias irracionales.—Resolucion de la ecuacion de segundo grado $x^2 - | - p x - | - q = 0$.—Raices reales y raices imaginarias.—Discusion

12. Descomposicion del trinomio de segundo grado en factores de primer grado.

Modo de efectuarlo.—Relacion entre los coeficientes y las raices.—Signo de estas.—Discusion de los valores dados por la fórmula general por medio de problemas.—Observacion sobre las ecuaciones que resultan de elevar al cuadrado los dos miembros de una

dos dados.—Cambio de signo del trinomio de segundo grado.—Caso en que uno de los dos coeficientes a ó d es muy pequeño en la ecuación $ax^2 - bx - d = 0$.

13. *De algunas cuestiones de máximos y mínimos resueltas por medio de las ecuaciones de segundo grado.*

14. *Ecuaciones reductibles de segundo grado.*

Ecuaciones bicuadradas.—Ecuaciones trinomias.

15. *Cálculo de los radicales.*

Teoremas relativos á esta teoría.

16. *Exponentes fraccionarios.*—Exponentes fraccionarios, inconmensurables y negativos.

17. *Combinaciones.*

Coordinaciones.—Permutaciones.—Combinaciones.—Probabilidades.

18. *Fórmula del binomio*

Ley de formación de los coeficientes.—Suma de estos.

19. *Potencia de un polinomio.*

Permutaciones y combinaciones.—Con repetición.

Potencia de un polinomio.—Aplicación de la fórmula al cuadrado y cubo de $(a-b-c-...)$.—Suma de las potencias semejantes de los términos de una progresión aritmética.

20. *Séries.*

Propiedades de las séries.—Séries cuyos términos son todos positivos.—Teoremas sobre la convergencia de estas séries.—Aplicaciones.—Séries cuyos términos están afectados de signos diferentes.—Séries de términos alternativamente positivos y negativos.—Teorema general sobre la convergencia.—Aplicación á la suma de la serie

$1 - \frac{1}{1} + \frac{1}{1.2} - \frac{1}{1.2.3} + \dots$

21. *Fracciones continuas.*

Definiciones.—Reducidas.—Errores que se cometen al tomar por valor de la fracción continua una reducida.—Fracciones continuas periódicas.—Aplicación de las fracciones continuas al análisis indeterminado.

22. *Logaritmos.*

Estudio de la función exponencial. Definición de logaritmos por la función exponencial.—Propiedades de los logaritmos.—Definición de los logaritmos por las progresiones.—Cambio de la base.—Logaritmos neperianos.—Idem vulgares.—Resolución de las ecuaciones exponenciales.

23. *Logaritmos.*

Estudio de la función exponencial. Definición de logaritmos por la función exponencial.—Propiedades de los logaritmos.—Definición de los logaritmos por las progresiones.—Cambio de la base.—Logaritmos neperianos.—Idem vulgares.—Resolución de las ecuaciones exponenciales.

GEOMETRÍA PLANA Y DEL ESPACIO

Geometría plana.

NOCIONES PRELIMINARES.—LA LINEA RECTA.

1. *De los ángulos.*

Igualdad y suma de los ángulos.—Igualdad de los ángulos rectos.—Suma de los ángulos adyacentes cuyos lados exteriores están en línea recta.—Igualdad de ángulos opuestos por el vértice.

2. *De los triángulos.*

Propiedades principales.—Casos de igualdad de triángulos cualesquiera.—Propiedades del triángulo isósceles.

3. *De las perpendiculares y oblicuas.*

Mútua dependencia entre la longitud de una oblicua y la distancia de su pie al de la perpendicular.—Lugar geométrico de los puntos equidistantes de dos dados.—Casos de igualdad de triángulos rectángulos.—Lugar geométrico de los puntos equidistantes de los lados de un ángulo.

4. *De las paralelas.*

Propiedades principales.—Relaciones entre los ángulos alternos, internos, correspondientes, etc.—Igualdad de paralelas comprendidas entre paralelas.—Relaciones entre los ángulos cuyos lados son paralelos ó perpendiculares.

5. *Suma de ángulos de un polígono.*

Líneas poligonales convexas.—Suma de ángulos de un triángulo.—Igualdad de los de dos triángulos cuyos lados son paralelos ó perpendiculares.—Suma de ángulos de un polígono.

6. *Del paralelogramo.*

Propiedades del mismo.—Caracteres que indican cuando un cuadrilátero es un paralelogramo.—Propiedades del rectángulo, rombo y cuadrado.

LA CIRCUNFERENCIA DE CÍRCULO.

7. *Arcos y cuerdas.*

Propiedades de los diámetros.—Mútua dependencia entre las longitudes de los arcos y de sus cuerdas.—Propiedades del radio perpendicular á una cuerda.—Dependencia mútua entre la longitud de una cuerda y su distancia al centro.

8. *Tangentes al círculo.*—Posiciones mútuas de dos circunferencias.

Propiedades de la tangente al círculo.—Normal y oblicua.—Igualdad de arcos comprendidos entre dos paralelas.

Tres puntos no situados en línea recta determinan una circunferencia.—Consecuencia.—Intersección, contacto y ángulo de dos circunferencias.

Posiciones relativas de dos circunferencias.—Relaciones entre la distancia de los centros y los radios.

9. *Medida de ángulos.*

Nociones sobre la medida de longitudes.—Condiciones de proporcionalidad de dos magnitudes.—Medida de ángulos en el centro.—Medida de ángulos inscritos; segmento capaz.—Medida de ángulos cuyo vértice es interior ó exterior al círculo.—Lugar geométrico de los puntos, desde los cuales se ve una recta bajo un ángulo dado.

Propiedades de los ángulos opuestos de un cuadrilátero inscrito convexo.

10. *Construcción de ángulos y triángulos.*

Uso de la regla y el compás.—Comun medida de dos rectas.—Consecuencia.—Construcción de ángulos.—Su evaluación en grados; uso del transportador.—Construcción de triángulos; discusión del caso dudoso.

11. *Trazado de paralelas y perpendiculares.*

Trazado de paralelas.—Uso de la escuadra.—División de una recta, de un arco y de un ángulo en dos partes iguales.

Circunferencia que pasa por tres puntos dados.—Trazado de perpendiculares.

12. *Problemas sobre las tangentes.*

Trazado de tangentes á la circunferencia.—Circunferencias inscritas y ex-inscritas á un triángulo.—Propiedades de las mismas.—Segmento capaz de un ángulo dado.—Tangentes comunes á dos circunferencias.

13. *Apéndice.*

Consideraciones sobre la resolución de los problemas.—Análisis y síntesis.—Diversos modos de demostración.—Propiedades del cuadrilátero circunscrito.—Construcciones auxiliares.

FIGURAS SEMEJANTES.

14. *Líneas proporcionales.*

Posiciones relativas de dos puntos que dividen una recta en una relación dada; división armónica.—Paralelas cortadas por dos rectas cualesquiera.—Relación de los segmentos determinados sobre un lado de un triángulo por la bisectriz interior ó exterior del ángulo opuesto.—Lugar geométrico de los puntos cuyas distancias á dos fijos están en una relación dada.

15. *Líneas proporcionales en el círculo.*

Propiedades de las antiparalelas con relación á un ángulo.—Propiedades de las secantes que parten de un mismo punto.—Comparación entre secantes y tangentes.

16. *Semejanza de polígonos.*

Semejanza de triángulos.—Propiedad de las medianas de los mismos.—Descomposición de polígonos semejantes en triángulos semejantes.—Rectas homólogas en polígonos semejantes; relación entre sus perímetros.—Rectas concurrentes cortadas por dos paralelas.

17. *Relaciones métricas entre las diferentes partes de un triángulo.*

Relaciones métricas en un triángulo rectángulo.—Idem entre los cuadrados de los lados de un triángulo cualquiera.

Suma y diferencia de cuadrados de dos lados de un triángulo.—Suma de cuadrados en un cuadrilátero.—Medianas de un triángulo en función de los lados.—Lugares geométricos.—Productos de dos lados de un triángulo.—Bisectrices y radio del círculo circunscrito en función de los lados.—Propiedades del cuadrilátero inscrito.—Sus diagonales en función de los lados.

18. *Problemas relativos á las líneas proporcionales.*

División de una recta en partes proporcionales.—Cuartas y medias proporcionales.—Límite superior de la diferencia entre la media proporcional y diferencial de dos longitudes.—Tangentes comunes á dos circunferencias.—Construcciones de polígonos semejantes á otro dado.—Construcción de rectas con ciertos datos.—Aplicación á las raíces de una ecuación de segundo grado.—División de una recta en media y extrema razón.—Circunferencia que pasa por dos puntos y es tangente á una recta ó á otra circunferencia.

19. *Polígonos regulares.*

Propiedades de los mismos.—Polígonos estrellados.

20. *Problemas sobre los polígonos regulares.*

Inscripción de los polígonos regulares en una circunferencia.—Problemas diversos sobre los mismos.

21. *Medida de la circunferencia.*

Longitud de una línea.—Relación entre las longitudes de una cuerda y su arco.—Constancia de la relación entre una circunferencia y su diámetro.—Cálculo de la longitud de un arco.—Unidades empleadas en la medida de ángulos.—Cálculo de n .—Método de los perímetros y de los isoperímetros.—Identidad de los cálculos á que conducen.

ÁREAS.

22. *Áreas de los polígonos.*

Del rectángulo.—Del paralelogramo.—Del triángulo.—Del trapecio.—De un polígono cualquiera.—Radios de los círculos inscritos y ex-inscritos en función de los lados del triángulo.

23. *Comparación de áreas.*

Relación entre las áreas de dos polígonos semejantes.—Idem entre las de dos triángulos que tienen un ángulo suplementario.—Propiedades de los cuadrados construidos sobre los lados de un triángulo rectángulo.

24. *Áreas de los polígonos regulares y del círculo.*

Área de un polígono regular; comparación entre las de dos polígonos regulares de igual número de lados.—Área de un sector poligonal regular.—Áreas del círculo, de un sector y de un segmento circular.—Comparación entre las de dos círculos, dos sectores semejantes y dos segmentos semejantes.

25. *Problemas sobre las áreas.*

Transformación de polígonos en otros

de condiciones determinadas.—Construcción de polígonos cumpliendo con ciertas condiciones.

GEOMETRÍA DEL ESPACIO.

EL PLANO.

26. *Ideas fundamentales.*

Posiciones relativas de una recta y un plano ó de dos planos.—Intersección de los mismos.—Determinación de un plano.—Posiciones relativas de dos rectas en el espacio.—Paralelismo.—Consecuencia.

27. *Rectas y planos paralelos.*

Posiciones relativas de un sistema de dos rectas paralelas y de un plano.—Idem de dos planos paralelos y una recta ó un plano.—Igualdad de ángulos de lados paralelos en igual sentido.—Ángulos de rectas; rectas perpendiculares.—Paralelas comprendidas entre una recta y un plano paralelo ó entre dos planos paralelos.—Sistema de dos rectas cortadas por tres planos paralelos.

28. *Rectas y planos perpendiculares.*

Consecuencia de la definición y condiciones para que una recta sea perpendicular á un plano.—Existencia de la misma.—Propiedades de la perpendicular y de las oblicuas.—Mínimas distancias.

29. *Proyecciones.*—Ángulos de rectas y planos.

Propiedades de las proyecciones de rectas sobre planos, según los casos.—Ángulo de una recta y un plano.—Más corta distancia entre dos rectas cualesquiera.

30. *Ángulos diedros.*

Rectilíneo correspondiente.—Medida de ángulo diedro.—Diedro recto.—Línea de máxima pendiente de un plano con relación á otro.

31. *Planos perpendiculares.*

Propiedades de los mismos.—Plano trazado por una recta perpendicular á otro plano.—Planos perpendiculares á un tercero.

32. *Ángulos poliedros.*

Ángulos poliedros convexos y simétricos.—Condiciones para construir un triedro.—Triedros suplementarios.—Origen del principio del cuadrismo.—Igualdad de triedros.

POLIEDROS.

33. *Propiedades generales y área lateral del prisma.*

Propiedades paralelepípedo.—Secciones paralelas en un prisma.—Sección recta.—Área lateral del prisma.

34. *Volúmen del prisma*

Transformación del prisma oblicuo en prisma recto; descomposición del paralelepípedo.—Volúmen del paralelepípedo rectángulo, recto ó cualquiera.—Volúmen de un prisma cualquiera; consecuencia.

35. *Propiedades generales y área lateral de la pirámide.*

Secciones en una pirámide por planos paralelos á la base; consecuencias.—Área lateral de una pirámide regular y de un tronco de la misma.

36. *Volúmen de la pirámide.*

Equivalencia de dos pirámides triangulares de bases equivalentes y la misma altura.—Volúmen de la pirámide; consecuencias.—Tetraedro regular.—Volúmen de un tronco de pirámide de bases paralelas, de un tronco de prisma triangular y de un tronco de paralelepípedo.—Volúmen de poliedros en determinadas condiciones.—Aplicaciones.

37. *Figuras simétricas.*

Simetría con relación á un centro á un eje ó á un plano.—Influencia de la posición del centro ó del plano de simetría.—Propiedades de dos rectas ó dos planos simétricos.—Idem de los

poliedros simétricos. — Equivalencia de los mismos.
 33. Poliedros semejantes. — Similitud de tetraedros. — Descomposicion de pirámides semejantes en tetraedros. — Relacion de áreas y volúmenes de dos poliedros semejantes.
 39. Propiedades generales de los poliedros.
 Teorema de Euler y sus consecuencias. — Condiciones de igualdad y semejanza de dos poliedros convexos.

CUERPOS REDONDOS.

40. Cilindros de revolucion. — Nociones preliminares. — Plano tangente. — Prismas inscritos y circunscritos. — Cilindros semejantes. — Área lateral. — Desarrollo. — Volúmen.
 41. Conos de revolucion. — Nociones preliminares. — Plano tangente. — Pirámides inscritas y circunscritas. — Conos semejantes. — Área lateral. — Desarrollo. — Volúmen. — Área lateral y volúmen del tronco de cono de bases paralelas. — Aplicaciones.

42. Esfera. — Secciones planas en la esfera. — Propiedades de los polos de un círculo en la esfera. — Hallar el radio de una esfera sólida. — Plano tangente. — Cono ó cilindro circunscrito. — Interseccion de dos esferas. — Determinacion de una esfera.

43. Triángulos esféricos. — Arcos de dos arcos de círculo máximo. — Propiedades de los polígonos esféricos. — Polígonos esféricos simétricos. — triángulos esféricos polares ó suplementarios. — Figuras esféricas polares; dualismos. — Igualdad de triángulos esféricos. — Más corta distancia entre dos puntos sobre la esfera. — Arcos de círculo máximo perpendicular y oblicuos. — Consecuencias. — Posiciones relativas de dos círculos de una misma esfera. — Trazados sobre la esfera. — Construccion de triángulos esféricos y resolucion de varios problemas.

44. Área de la esfera. — Área engendrada por un recta al girar alrededor de un eje situado en su plano. — Área de la zona, de la esfera, de un triángulo ó polígono esférico. — Teorema de Leveillé. — Equivalencia de dos triángulos esféricos simétricos.

45. Volúmen de la esfera. — Volúmen engendrado por un triángulo al girar alrededor de un eje situado en su plano y pasando por un vértice. — Volúmen del sector esférico, de la esfera y demás partes de la misma.

46. Generalidades sobre las superficies. — Superficies cónicas, cilíndricas y de revolucion. — Secciones en las mismas por planos paralelos. — Área lateral de un cilindro cualquiera. — Volúmen de un cilindro ó cono cualquiera. — Plano tangente al cono ó al cilindro; tangente á la proyeccion de una curva. — Seccion antiparalela del cono cilíndrico. — Plano tangente á una superficie cualquiera; normal. — Superficies regladas. — Plano tangente á las superficies y á las de revolucion.

47. Poliedros regulares. — Poliedros regulares convexos. — Construccion. — Ángulo diedro. — Esfera inscrita y circunscrita. — Polígonos y poliedros regulares de especie superior.

SEGUNDO EJERCICIO.

Geografía universal y particular de España.
 Historia universal y particular de España.
 Gramática castellana.

Idioma francés. — En el exámen de las dos primeras materias se exigirá la extension con que las tratan los textos señalados en la nota primera.

El exámen de Gramática castellana consistirá en escribir al dictado un párrafo de un autor clásico, analizándolo despues gramaticalmente. Y el de francés consistirá en leer y traducir correctamente un texto cualquiera.

TERCER EJERCICIO.

Dibujo de imitacion. — NOTA PRIMERA. El presente programa está redactado con arreglo á las obras de Cirodde ó Serret, para la Aritmética; Briot, para el Algebra; Rouché y Comberousse, para la Geometría. La Geografía é Historia se exigirán con la extension que los trata Sanchez Casado.

NOTA SEGUNDA. Podrá ser admitido en el primer año académico, todo aspirante que, reuniendo las condiciones precisas para que el ingreso, y obteniendo en este la nota numérica de cinco, se examine además de todas las materias que constituyen el curso preparatorio, sujetándose en el acto del exámen á los programas que rijan para dicho curso y debiendo el aspirante alcanzar, por lo menos, la nota numérica de cuatro.

NOTA TERCERA. Los aspirantes militares promoverán sus instancias antes del 30 de Junio, no debiendo ser cursadas por sus Jefes las que se presenten con posterioridad á este dia, ni tampoco admitidas por la Junta de Profesores las de los paisanos despues del citado dia.

NOTA CUARTA. El dia 14 de Julio, en presencia del Tribunal de exámen de ingreso y de los aspirantes admitidos á él y que quieran concurrir, se verificará el sorteo que debe determinar el orden, segun el cual han de ser examinados, sin que despues pueda admitirse ninguno que no hubiese sido sorteado. Ningun aspirante podrá examinarse del segundo ejercicio, sin estar aprobado del primero.

NOTA QUINTA. Todos los que ingresen en la Academia, quedan obligados á hacer el depósito en la caja del establecimiento, de la cantidad de 125 pesetas, que efectuarán el dia primero del curso académico, para responder con él al pago de matrículas y cargos que pudieran sobrevenir al Alumno por desperfectos ocasionados dentro del propio establecimiento.

NOTA SEXTA. Los aspirantes aprobados deberán presentar al Sr. Coronel Director, el dia primero de curso, un oficio en que se nombre por sus padres ó tutores apoderado que les represente, cuyo nombramiento debe recaer en personas de respetabilidad y residentes en Guadalajara, haciéndose constar en estos oficios la aceptacion de dichos apoderados.

DISPOSICIONES

VIGENTES PARA EL INGRESO.

Tienen opcion á ingresar en la Academia de Ingenieros en clase de Alumnos, los oficiales é individuos de tropa del Ejército, Milicia y Armada, y todos los jóvenes que reunan las condiciones detalladas en el sistema de admision que previene el Reglamento. Los Alumnos recibirán en la Academia la instruccion científica y militar necesaria para ser Oficiales de ingenieros, dividiéndose en dos clases; los que pertenezcan al curso preparatorio y á los dos primeros años, se denominarán Alumnos, y Alféreces Alumnos,

los que cursen el tercero y cuarto.

El uniforme que unos y otros usarán, será el siguiente: Pantalón de paño azul turquí, con doble franja encarnada; levita de paño tambien azul, con una fila de nueve botones, cuello abierto con castillos bordados, hombreras de color de plata, bocamanga con boton, carteras en los faldones y botones en sus extremidades; guerrera de paño color de ceniza con cuello cerrado y dos filas de botones; ros, capote ruso, espada de ceñir con vaina de cuero y empuñadura de metal blanco. Los botones serán todos de metal blanco con castillos y corona rodeada de ramas de laurel y olivo, siendo grandes los del pecho y faldones, y pequeños los demás.

Los alumnos no llevarán divisa alguna de graduacion militar; los que estén en posesion de grado ó empleo en las armas generales, usarán en la levita la divisa respectiva, pero no en el rós, en el cual solo los Alféreces Alumnos llevarán una treacilla de plata.

Para atender á la educacion de los hijos de militares, se establecen las pensiones de gracia siguientes:

- 1.º Cinco de á dos pesetas diarias para los hijos de militares muertos en accion de guerra.
- 2.º Quince de una peseta 50 céntimos para los hijos de Jefes ú Oficiales del Ejército.
- 3.º Tres de una peseta para los hijos de los Oficiales generales.

En estas dos últimas clases serán preferidos los huérfanos.

Las pensiones mencionadas se concederán á los individuos que tengan derecho á ellas, previa la instruccion del oportuno expediente justificativo, que se elevará á la aprobacion de S. M. por el Director general.

La concesion de estas pensiones no dispensa á los agraciados del exámen de admision que se expresa más adelante, pudiendo perder el derecho á seguir las disfrutando cuando por su conducta lo merezcan, á propuesta del Director general.

Al abrirse las clases deberán los alumnos presentar los libros de sus asignaturas, que rubricará el Profesor en su primera y última hoja, á fin de impedir que pasen de una promocion á otra, y contribuir á que todos los conserven. Tambien deberán estar provistos de escuadras, estuches, reglas, transportador y cortaplumas, que serán presentados el primer dia de cada mes al Profesor de la clase de dibujo.

Los padres ó tutores de los Alumnos que no gocen sueldo de Oficiales del Ejército, estarán obligados de asistir á sus hijos ó pupilos con la asignacion suficiente para su decorosa manutencion.

Si algun padre ó tutor faltase á este deber, se le advertirá por el Jefe; en caso de no surtir efecto la advertencia, lo pondrá este último en conocimiento del Director general para la resolucion que estime oportuna.

Los Alumnos expulsados de la Academia no podrán ser admitidos de nuevo.

El Estado costeará la enseñanza en la Academia, sin exigir á los Alumnos más que 15 pesetas mensuales por derecho de matrícula. Los Alumnos pensionados, ó con derecho á disfrutar pension, estarán exentos de este abono.

Las circunstancias que han de concurrir en los aspirantes á ingreso en la Academia, que se verificará por exámen de oposicion serán:

- 1.º La aptitud física determinada en la ley de reemplazos del Ejército.
- 2.º Carecer de todo impedimento legal para ejercer cargos públicos.
- 3.º Poseer los conocimientos que se determinen en los programas de oposicion.
- 4.º Tener 15 años de edad, cumplidos al empezar el curso académico, para los aspirantes á ingreso en el preparatorio, y diez y seis, con iguales condiciones, para los que pretendan ingresar en el primer año de la Academia, no debiendo exceder de veinticinco.

Los hijos de militares podrán ser admitidos con un año menos de la edad prescrita, siempre que reunan las demás condiciones marcadas en este Reglamento.

Publicado que sea el llamamiento en la Gaceta del Gobierno y en los Boletines de provincia, los paisanos que deseen concurrir á los exámenes, presentarán ante la Junta de Profesores, por conducto del Secretario, sus instancias dirigidas al Director, acompañando los documentos siguientes, legalizados en la forma que previenen las leyes del reino:

- 1.º Fé de bautismo ó acta del nacimiento del pretendiente.
- 2.º Certificacion de la autoridad local del pueblo de su naturaleza ó residencia, en que haga constar que el pretendiente no tiene impedimento legal que le inhabilite para el ejercicio de cargos públicos.
- 3.º Certificacion que acredite su buena conducta.
- 4.º Cédula de vecindad.

La Junta resolverá sobre las instancias así documentadas, comunicando su acuerdo á los interesados el Director de la Academia, á quien se presentarán los pretendientes para ser reconocidos por el Facultativo. Uno y otro acto se harán constar por medio de certificaciones extendidas en sus respectivos expedientes.

Las instancias de referencia se dirigirán con la debida anticipacion á la fecha que se señale para el concurso y con oficio de remision, expresando con claridad los nombres de los padres ó tutores y las señas de su domicilio.

Estos documentos serán devueltos á los interesados si no fuesen admitidos en la Academia.

Las reclamaciones á que den lugar los acuerdos de la Junta, se harán por los interesados al Director general.

Los pretendientes con carácter militar, solicitarán del Director general la autorizacion para presentarse á exámen. Cuando les sea comunicada la resolucion de esta autoridad, admitiéndoles, y una vez autorizada, el Oficial se presentará oportunamente á examinarse, verificándolo antes al Director general.

Esta autoridad pondrá á disposicion de sus Jefes á los aspirantes que no llenen las condiciones exigidas ó que llenándolas no puedan ser admitidos.

No será admitido á exámen ningun aspirante que no se presente el dia que le corresponda examinarse, á no ser que justifique legalmente en el mismo dia, por el Facultativo de la Academia, la imposibilidad en que se encontró de verificarlo; en caso contrario se entenderá que renuncia al ingreso.

Se considera aprobado en el exámen de admision á todo el que obtenga, por lo menos, la nota numérica de tres en cada ejercicio. El que no alcance estas notas se entenderá reprobado.

Los examinandos que por enfermedad no hubiesen podido asistir á los ejercicios y no acreditasen la imposibilidad en el mismo dia, ó se hubieran

retirado sin concluirlos, pierden todo derecho á ser examinados en aquel año, debiendo empero ser calificados con las notas de desaprobacion los que las hubiesen merecido por los ejercicios practicados.

Terminados los exámenes de ingreso, se extenderá acta detallada del resultado, firmada por todos los examinadores, á fin de que el Director de la Academia proponga para la admision á los aspirantes aprobados con mejores censuras, hasta completar el número de la convocatoria.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por el mismo durante el primer semestre del corriente año económico de 1881 á 1882, para su publicacion en el *Boletín oficial* de la provincia.

Dar posesion á los Sres. Concejales últimamente elegidos en virtud de la renovacion bienal, quedando constituido el Ayuntamiento en conformidad á lo dispuesto por la ley.

Proceder á la eleccion de Alcalde, Teniente, Regidores, Síndico é Interventores, estableciendo el orden número de Concejales, sin hacer ninguna variacion de los dependientes municipales ni del Depositario D. Francisco Sainz y Gonzalez, persona que ha desepeñado, así como aquellos, sus cargos á satisfaccion del Ayuntamiento.

Fijar el número de sesiones ordinarias que ha de celebrar el Ayuntamiento en una semanal que tendrá lugar todos los domingos á la una de su tarde.

Aprobar con satisfaccion el nombramiento de Alcaldes de barrio hechos por el Sr. Alcalde, comunicar á estos sus nombramientos, para que procedan á la eleccion de las Juntas administrativas donde corresponda con arreglo á la ley.

Aprobar la dimision que del cargo de maestro de Instruccion primaria venia desempeñando D. Agustin Delgado Peñalva, por traslacion á otra escuela en la provincia de Burgos, recibiendo por inventario el local y mueble de la escuela y liquidando sus haberes personales que en el acto le fueron satisfechos, dando de todo cuenta á la Junta superior del ramo para la resolucion que proceda.

Acordar un recuento general de ganados para que satisfagan en su día el impuesto municipal acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal.

Dividir en tres secciones los contribuyentes de este distrito para la renovacion de los vocales de la Junta municipal, sorteo y renovacion de la misma.

Dar posesion del cargo de maestro de Instruccion primaria de este distrito hecho por el Sr. Rector del distrito universitario de Valladolid á favor de don Aniceto Fernandez Rojo, concediéndole un permiso de ocho dias para que verifique el traslado de su familia.

Hacer entrega á dicho profesor con todos los requisitos legales del local y menaje de la escuela, dando principio á su cometido.

Acordar al Ayuntamiento y Junta local, de acuerdo con indicado profesor, la cantidad que por el concepto de retribuciones le han de satisfacer los niños pudientes, cuyas cantidades le serán satisfechas por el Ayuntamiento trimestralmente á la par que sus demás haberes personales.

Acordar se informe favorablemente

la sumaria de oficio que ha instruido esta Alcaldía contra los vecinos de los pueblos de Santa María y Santa Olalla, por corta fraudulenta de doce hayas del monte de Cuesta Lechoso.

Autorizar á don Francisco Sainz Gonzalez, de esta vecindad, para que se encargue de la recaudacion de todas las contribuciones municipales, por la retribucion de un 4 por 100 del importe de las sumas que recaude, siendo de su cuenta verificar los pagos necesarios y á su debido tiempo en la capital de la provincia, afianzando á favor del Ayuntamiento indicadas recaudaciones.

San Miguel de Aguayo y Enero 5 de 1882.—El Alcalde, Ramon Saiz.—El Secretario, Tomás Fernandez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

COMPANIA GENERAL TRASATLANTICA
VAPORES-CORREOS FRANCESES.

PRIMERA CLASE.	PUERTO.	
	1.ª categoría.	2.ª categoría.
900	175	175
1.000	250	250
965	350	350
965	400	400
1.050	450	450
1.100	450	450
1.100	450	450
1.240	500	500
1.690	600	600
1.565	580	580
1.675	663	663
2.075	830	830

El vapor de 2,600 toneladas y 1.055 caballos

VILLE DE BORDEAUX

Capitan Durand,
Saldrá de Santander el 22 del actual

SAN THOMAS,

SAN JUAN DE PUERTO-RICO,
LA HABANA Y VERACRUZ,
CON CORRESPONDENCIA EN SAN THOMAS

1.º Para Mayagüez, Cabo Haitiano, Puerto-Principe, Santiago de Cuba, Jamáica (Kingston).

2.º Para Basse-Terre, Pointe-a-Pitre, Saint Pierre, Fort-de-France, Trinidad,

Carúpano, Cumaná, Barcelona, La Guaira y Curaçao.

El vapor de 2.900 toneladas y 2.000 caballos

COLOMBIE

Capitan Dardignac.
Saldrá de Santander el 26 del corriente
PARA COLON (SIN TRASBORDO),
con escalas en
Ponte-a-Pitre, Guadalupe, Martinica, La Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla.
Y CON CORRESPONDENCIA
EN Colon (Panamá,) PARA TODOS LOS PUERTOS DEL PACIFICO.

El vapor de 2600 toneladas y 1055 caballos

VILLE DE BORDEAUX

Saldrá de Santander del 8 al 10 del actual,
PARA SAN NAZARIO,
PROCEDENTE DE
Veracruz, Habana, Cabo-Haitiano y San Thomas.

El vapor de 3000 toneladas y 1800 caballo

SAINT SIMON

Saldrá de Santander del 16 al 18 del actual
PARA BURDEOS (PAULLAC)
Y EL HAVRE,
PROCEDENTE DE
Colon, Savanilla, Curaçao, Puerto-Cabello, La Guaira, Fort de France, St. Pierre, Basse Terre y Pointe á Pitre.

El vapor de primera clase, de 2.200 toneladas y 1.100 caballos

Ferdinand de Lesseps,

Capitan Baquessac.
Saldrá de Marsella el 6 del actual de Barcelona el 8 y de Cádiz el 12
PARA COLON
con escalas

A LA IDA: en Tenerife, San Thomas, La Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla, y A LA VUELTA: en Jacmel, Puerto-Principe, Les Gonaives, Cabo-Haitiano, Puerto-Plata, San Thomas, Burdeos y el Havre.

NOTA. Este vapor no trasporta pasajeros de cámara pero si emigrantes.

LINEA DE MARSELLA, MALAGA Y CÁDIZ A NUEVA-YORK.

El vapor de 3000 toneladas y 2060 caballos

VILLE DE MARSEILLE

Capitan Crampon.
Saldrá de Marsella el 15 del corriente, de Málaga el 24, de Gibraltar el 25 y de Cádiz (facultativo)

Duración del viaje: 13 dias

NOTAS. Los señores pasajeros que deseen embarcarse para la HABANA Y VERACRUZ, tendrán á bien dirigirse á esta Agencia antes del 15 del corriente con el objeto de retener sus billetes. Deberán proveerse de un pasaporte refrendado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, sin cuyo requisito no podrán embarcarse. Los precios de pasaje y flete son los más arreglados.

Las Agencias de Madrid, Santander y Barcelona expenden billetes para el ferro-carril del Norte.

Tarifas y prospectos se dan gratis.

La Agencia general en Madrid se encarga de la facturacion directa de las mercancías y equipaje desde el momento de los señores remitentes.

Los señores embarcadores tendrán la bondad de pedir cabida antes del 5, á fin de que esta agencia pueda pedir el hueco á la Direccion á Paris.

Los registros se cerrarán la víspera de la llegada de los vapores.

Los vapores de esta Compañía ofrecen las mayores comodidades, tanto por el lujoso arreglo de sus

cámaras, como por el esmerado trato que en ellos se dispensa; pudiendo asegurar que ninguna otra Compañía los aventaja.

Para fletes, pasajes y demás informes, dirigirse En SANTANDER al Sr. D. ALBERTO JOSÉ GALLAND, Agente principal, Muelle, 30.

VAPORES CORREOS

DEL

MARQUES DE CAMPO.

PARA BURDEOS.

Saldrá de este puerto el 27 de Abril el vapor español de 2.900 toneladas

VERACRUZ,

de regreso en la Habana. Admite carga y pasajeros. Para más informes, sus consignatarios, Muelle. 25.

En esta imprenta se hallan de venta, además de otros, los impresos siguientes: Cuentas para Alcaldes y Depositarios de Ayuntamientos, relaciones de gastos y de ingresos, presupuestos municipales con la documentación necesaria, estados del movimiento de la poblacion, id. de juicios verbales, de conciliacion y de faltas, etc. etc. Todos estos documentos están impresos en papel superior y en excelentes tipos, siendo sus precios sumamente módicos.

TEATRO PRINCIPAL.

Funcion para hoy jueves.

4.º DEL 2.º ABONO.

BENEFICIO

del eminente actor D. José Mata.

El magnífico é interesante drama en cuatro actos y en prosa, arreglado á nuestra escena por D. Joaquin Garcia Parreño. Dicho drama es uno de los que más nombre han dado al señor Mata en los principales teatros de Madrid y provincias. Se titula

LA FUERZA DE LA CONCIENCIA,

El divertido juguete en un acto, nominado:

LIBRE Y SIN COSTAS.

A las ocho en punto.

ENTRADA GENERAL 75 CÉNTIMOS DE PESETA.

NOTA.—Está en ensayo el interesante drama en tres actos y en verso del célebre novelista Fernandez y Gonzalez.

EL CID RODRIGO DE VIVAR.

Imprenta de Salvador Atienza.

Carbajal. 4.

Gran éxito en Paris

VELOUTINE CH^{les} FAY

POLVO DE ARROZ ESPECIAL PREPARADO CON BISMUTO
INVISIBLE Y ADHERENTE, dá al óstis frescura y transparencia.
INVENTOR CHARLES FAY, 9, RUE DE LA PAIX, PARIS
Se vende en las Farmacias, Perfumerías, Peluquerías y tiendas de modista.
Desconfiar de las falsificaciones.